



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0101-0108-2020
CT-0050-2020

León, Guanajuato; 19 de marzo de 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 05 de marzo 2020, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se generó con folio 1221000006020, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Requiero conocer información respecto al corona-virus;

- 1. *¿Cuales son las medidas que han tomado las autoridades, para poder brindar protección y salvaguardar la salud de las personas?*
- 2. *¿Que presupuesto le han destinado para poder enfrentar esta contingencia?*
- 3. *¿Que se debe de hacer en caso de presentar síntomas? ¿puedo acudir a cualquier hospital inclusive un particular y este será subsidiado por el gobierno federal?*
- 4. *¿De donde salió el presupuesto que se destino para afrontar esta contingencia?*
- 5. *¿Que autoridades son las encargadas de resolver este tipo de contingencias y de que forma se encuentran preparadas?*

II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Servicios Clínicos y a la Dirección de Administración y Finanzas, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Servicios Clínicos, cuyo objetivo es. – *Coordinar y Evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos-clínicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la aplicación de normas y guías clínicas centradas en el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención y seguridad para el beneficio de la población demandante.*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0101-0108-2020
CT-0050-2020

Dirección de Administración y Finanzas, cuyo objetivo es. – *Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y mecanismos de control que permitan administrar correctamente los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales, así como proveer de los insumos a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios que requiera el hospital para lograr sus objetivos.*

- IV. En ese orden de ideas con fecha 06 marzo 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0101-2020, se solicitó a la Subdirección de Servicios Clínicos, para que atendiera y otorgara respuesta a lo solicitado, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Con fecha 10 de marzo 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0108-2020, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas para que atendiera, lo que dentro de sus competencias y/o funciones compete, otorgándole de igual manera 05 días para dar respuesta a la petición con número de folio 1221000006020.
- V. Así mismo se le informó a la Unidades Administrativas que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 10 de marzo 2020, el Subdirector de Servicios Clínicos, el Dr. Mario Onofre Rafael Cravioto Moreno, mediante memorando HRAEB/DM/SSC/014/2020, el que informó lo que a continuación se describe a la letra: *Hago referencia a su Memorando No. HRAEB-DPEI-UT-0101-2020, fechado el 6 de marzo del presente año, mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000006020 que a la letra dice:*

Requiero conocer información respecto al coronavirus;

- 1. *¿Cuáles son las medidas que han tomado las autoridades, para poder brindar protección y salvaguardar la salud de las personas?*
- 2. *¿Qué presupuesto le han destinado para poder enfrentar esta contingencia?*
- 3. *¿Qué se debe hacer en caso de presentar síntomas? ¿puedo acudir a cualquier hospital inclusive un particular y este será subsidiado por el gobierno federal?*
- 4. *¿De dónde salió el presupuesto que se destinó para afrontar esta contingencia?*
- 5. *¿Qué autoridades son las encargadas de resolver este tipo de contingencias y de qué forma se encuentran preparadas?*

Al respecto contesto lo siguiente:

- 1. *¿Cuáles son las medidas que han tomado las autoridades, para poder brindar protección y salvaguardar la salud de las personas?*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0101-0108-2020
CT-0050-2020

R= En el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío se han tomado medidas para poder brindar protección y salvaguardar la salud de las personas: se diseñó el Plan de Contingencia ante el ingreso de pacientes con infección por coronavirus COVID-19, y se está capacitando al personal.

2. ¿Qué presupuesto le han destinado para poder enfrentar esta contingencia?

R= La Subdirección de Servicios Clínicos no ha recibido presupuesto para enfrentar esta contingencia

3. ¿Qué se debe hacer en caso de presentar síntomas? ¿puedo acudir a cualquier hospital inclusive un particular y este será subsidiado por el gobierno federal?

R= La recomendación es que, siempre que un paciente presente síntomas, acuda al médico para ser valorado.

4. ¿De dónde salió el presupuesto que se destinó para afrontar esta contingencia?

R= La Subdirección de Servicios Clínicos no dispone de esta información.

5. ¿Qué autoridades son las encargadas de resolver este tipo de contingencias y de qué forma se encuentran preparadas?

R= La Subdirección de Servicios Clínicos no dispone de esta información.

VII. Con fecha 13 de marzo de 2020, el Responsable de la Dirección de Administración y Finanzas el C.P. Eric Michelini Ojeda, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0260/2020, informó lo que a continuación se detalla: *Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a Usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 13 de marzo por este medio la información solicitada en el memorándum, con folio HRAEB/DPEI/UT/0108/2020 lo siguiente:*

1. El presupuesto de recurso propio y fiscal.

2. El recurso propio es de gasto catastrófico, Siglo XXI, convenios y cobros en cajas, y el recurso fiscal lo proporciona la federación.

3. Las autoridades encargadas son todas las áreas involucradas en conjunto con la Dirección General.

VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0101-0108-2020
CT-0050-2020

en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Servicios Clínicos y por la Dirección de Administración y Finanzas, mismas que se describen en el resultando VI y VII, respectivamente, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

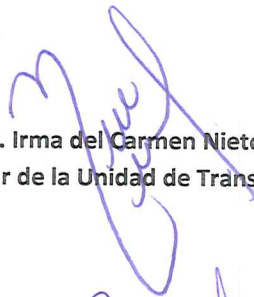
CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección Servicios Clínicos y la Dirección de Administración y Finanzas.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción




COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0101-0108-2020
CT-0050-2020

Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.